

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCV

Enero de 1926



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.

Sección Imprenta.

1926

Autoriza a los Bancos para devolver al Banco Central de Chile indistintamente billetes o vales para retirar garantías en bonos.

Núm. 151.

Santiago, 30 de Enero de 1926.

Habiendo cesado el curso forzoso de los Billetes i Vales de Tesorería, es indiferente para el Estado que los Bancos puedan deshacer las operaciones de emisión de Vales de Tesorería que tienen efectuadas con garantía de bonos, devolviendo al Banco Central de Chile, ya sea Vales de Tesorería o Billetes Fiscales, para rescatar los bonos que tienen dados en garantía, en conformidad a las disposiciones pertinentes,

Decreto:

Desde la fecha del presente decreto, los Bancos podrán devolver al Banco Central de Chile indistintamente Billetes o Vales de Tesorería, para los efectos de retirar las garantías constituidas en bonos, en conformidad a las leyes respectivas.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.

Jorje Silva Somarriva.